



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 069-2020-FONDECYT-DE

Lima, 14 de septiembre de 2020

VISTOS: Las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020 y N° 058-2020-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2020; el Informe N° 020AS-2020-FONDECYT-UD/SPA de fecha 11 de setiembre de 2020, que cuenta con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT a través del Proveído N° 074AS-2020-FONDECYT-UD de fecha 11 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, de acuerdo con las Bases Integradas diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo general del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq" es incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo de la región Cusco;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020, se aprueba el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq", el cual contiene, entre otros documentos, las Bases;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2020-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, entre otros, aprueba las Bases Integradas de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq, que establecen en el numeral 3.3. Cronograma, entre otros, las fechas de las actividades cierre de la convocatoria, revisión de requisitos de elegibilidad, publicación de resultados y fecha de inicio de los proyectos del citado Esquema Financiero;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Desarrollo, en su calidad de órgano de línea encargado del diseño de los Esquemas Financieros y elaboración de las bases, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la modificación de las fechas de las actividades: i) Cierre de la Convocatoria, ii) Revisión de Requisitos de Elegibilidad, iii) Publicación de Resultados, y iv) Fecha de inicio de los proyectos del Cronograma establecido en



el numeral 3.3 de las Bases Integradas de las Bases aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2020-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2020, en el marco del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020; señalando que en función del Oficio N° 282-2020-DGI-VRIN-UNSAAC de fecha 9 de setiembre de 2020, emitido por el Director de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC solicitó a través del Oficio Virtual N° 634-2020-VRIN-UNSAAC de fecha 10 de setiembre de 2020, la ampliación del plazo señalado en el cronograma de las Bases Integradas para la presentación de proyectos de investigación por diez (10) días, debido a que las disposiciones del aislamiento social obligatorio continúan vigentes en la ciudad del Cusco, las familias de los investigadores postulantes se han visto perjudicadas con la pandemia, el dictado de asignaturas se desarrolla en firma virtual y no se cuenta con facilidad de acceso a la documentación respectiva para su desarrollo;

Que, en atención al Oficio Virtual N° 634-2020-VRIN-UNSAAC, emitido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC, evaluado por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, ésta señala que; debido a las disposiciones del Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM; que establece la prórroga del Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de setiembre de 2020, así como la cuarenta focalizada, y en consecuencia el aislamiento social obligatorio (cuarenta), entre otros, en todas las provincias del departamento del Cusco, y con la finalidad de que los postulantes no se vean perjudicados; es necesario ampliar las fechas de las actividades cierre de la convocatoria, revisión de requisitos de elegibilidad, publicación de resultados y fecha de inicio de los proyectos del cronograma establecido en las Bases Integradas, proponiendo para tal efecto modificar las Bases Integradas, conforme el texto formulado por la mencionada Unidad;

Que, mediante el Informe N° 052-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDPC de fecha 14 de setiembre de 2020, que cuenta con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a través del Proveído N° 418-2020-CONCYTEC-OGAJ, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, consideró viable la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que modifique las fechas de las actividades: i) Cierre de la Convocatoria, ii) Revisión de Requisitos de Elegibilidad, iii) Publicación de Resultados, y iv) Fecha de inicio de los proyectos del Cronograma establecido en el numeral 3.3 de las Bases Integradas de las Bases aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2020-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2020, en el marco del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de la Unidad Ejecutora FONDECYT, resulta necesario modificar las fechas de las actividades: i) Cierre de la Convocatoria, ii) Revisión de Requisitos de Elegibilidad, iii) Publicación de Resultados, y iv) Fecha de inicio de los proyectos del Cronograma establecido en el numeral 3.3 de las Bases Integradas de las Bases aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2020-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2020, en el marco del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020, conforme la propuesta de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;



Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, las Resoluciones de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, 109-2017-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar las fechas de las actividades: i) Cierre de la Convocatoria, ii) Revisión de Requisitos de Elegibilidad, iii) Publicación de Resultados, y iv) Fecha de inicio de los proyectos del Cronograma establecido en el numeral 3.3 de las Bases Integradas de las Bases aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2020-FONDECYT-DE de fecha 10 de agosto de 2020, en el marco del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2020-01-UNSAAC denominado "Proyectos de Investigación Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-FONDECYT-DE de fecha 15 de julio de 2020, de acuerdo con lo propuesto de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

“3.3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
<i>Apertura de la convocatoria</i>	<i>Miércoles 15 de julio de 2020</i>
<i>Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases</i>	<i>Lunes 20 de julio de 2020</i>
<i>Publicación de Bases Integradas</i>	<i>A partir del jueves 23 de julio de 2020</i>
<i>Cierre de la convocatoria</i>	<i>Viernes 25 de setiembre de 2020, 13:00:00 hora local (UTC/GMT-5)</i>
<i>Revisión de requisitos de elegibilidad¹⁴</i>	<i>Del 26 de setiembre al 05 de octubre de 2020</i>
<i>Publicación de resultados</i>	<i>A partir del lunes 02 de noviembre de 2020</i>
<i>Fecha de inicio de los proyectos</i>	<i>A partir del 15 de noviembre de 2020</i>

¹⁴ Esta actividad se realiza en colaboración con las autoridades de la UNSAAC.”

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, la Subdirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.



Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del CONCYTEC y del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT